

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 254-2014-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 012-2014-D-FCA (Expediente N° 01009481) recibido el 09 de enero del 2014, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de seis (06) profesores que indica, para el Ciclo de Verano 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 269° y 307° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 065-2014-OPER y 146-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 28 de enero y 19 de febrero del 2014; a los Informes N°s 098-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 058 y 088-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de febrero y el 14 de marzo del 2014, respectivamente, al Proveído N° 195-2014-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733

**RESUELVE:**

- 1° CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2014, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ALCAZAR ROSADO CÉSAR HERNAN	AUXILIAR	T.P 20 Hrs.	01.01 al 28.02.14
2	DELGADO GARCÍA MILAGROS	AUXILIAR	T.P 20 Hrs	01.01 al 28.02.14
3	GARCIA ARGUEDAS MARINO	AUXILIAR	T.P 20 Hrs	01.01 al 28.02.14
4	JACINTO CALIXTO FREDY	PRINCIPAL	T.P 20 Hrs	01.01 al 28.02.14
5	SOTELO RÍOS EDITH	AUXILIAR	T.P 20 Hrs	01.01 al 28.02.14
6	VASQUEZ NASSI GENARO EMILIO	ASOCIADO	T.P 20 Hrs	01.01 al 28.02.14

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de los docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado se efectuará a la Meta 006, Genérica del Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA, OAGRA, OPER, URYBS, UE, RE, cc. ADUNAC e interesados.